I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 24.10.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 11406

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS al Sra. Jilaime Carmona González, C.I. 16.442.929-6, Enfermera del Centro Salud Familiar Carén, por 03 horas de compensación, desde el 30 de Octubre de 2014 y hasta el 30 de Octubre de 2014.





/FBM/mom.

Distribución:

- Secretaria Municipal/ Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.